

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPEMENTAR EL "PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO: CURSOS RÁPIDOS EN LÍNEA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "IBCEES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR OTRA PARTE INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ICATSON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDMUNDO CAMPA ARAIZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ACTO JURÍDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "EL ICATSON" por conducto de su representante:

1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con ~~personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal,~~ publicado en el Boletín Oficial Número 48, Sección IV del Gobierno del Estado, con fecha 15 de diciembre de 1994, y cuyos objetivos son:
 - I. Impartir e impulsar la capacitación para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y su vinculación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Sonora.
 - II. Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades del mercado laboral;
 - III. Establecer programas de actualización para los instructores de los alumnos del instituto y en general promover la alta capacitación; y
 - IV. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
2. Que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras atribuciones, la de presentar servicios de asesoría y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que lo soliciten; celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores productivos de bienes y servicios públicos, sociales y privados, así como con otras instituciones nacionales e internacionales de capacitación formal para el trabajo, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable.

3. Que cuenta con la infraestructura administrativa, técnica y académica para la impartición de cursos de capacitación para el trabajo en siete planteles ubicados en las ciudades de Hermosillo, Cananea, Ciudad Obregón, Agua Prieta, Navojoa, Empalme y Caborca del Estado de Sonora y siete acciones móviles en las que se brinda el servicio de capacitación para y en el trabajo, en sus modalidades de cursos regulares, de extensión y de capacitación acelerada específica,
4. Que para la celebración del presente Convenio está representado por el Lic. Edmundo Campa Araiza, en su carácter de Director General, quien acredita su personalidad jurídica con el nombramiento folio Número 03.01.1/D752/20 de fecha 16 de enero de 2020, expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado y cuenta con facultades generales para administrar y representar legalmente al Instituto, así como para realizar pleitos y cobranzas, en términos del artículo 15 del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Estado de Sonora.
5. Que su domicilio legal se encuentra ubicado en Calle Campodónico núm. 21, esquina con Dr. Pesqueira, C.P. 83260, colonia Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ICT941215GW8

II.- De "IBCEES", por conducto de su representante:

1. Que es un organismo público, descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 275, que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 9, Secc. II, Tomo CCI, del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 29 de enero de 2018.
2. Que tiene como objetivo fundamental el otorgamiento de Becas, Estímulos y Créditos educativos, para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorenses.
3. Que lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos, a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar.
4. Que la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 30 de enero de 2018, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.
5. Que para efectos de este Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Que atendiendo a las disposiciones legales que regulan sus respectivos ámbitos de competencia y les faculta para la celebración del presente instrumento, es su voluntad establecer lazos de coordinación y sumar esfuerzos, por lo que expresan su consentimiento para ejecutar coordinadamente las acciones que se emprendan para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
2. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse mutuamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia del presente convenio.
3. Que tienen interés particular para celebrar el presente convenio y contribuir al logro de los siguientes objetivos específicos:
 - a) Apoyar por medio de becas a dos mil quinientos jóvenes del Estado de Sonora con Capacitación para el Trabajo: cursos rápidos en línea.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad y disposición para celebrar el presente Convenio y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones expresadas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Programa de Becas de Capacitación para el Trabajo: cursos rápidos en línea a jóvenes del Estado de Sonora, se basa en el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora y el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora para el ciclo 2020 - 2021, para apoyar a estudiantes de la forma siguiente:

1. El costo por curso es de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)
2. Cada estudiante recibirá el 50% de beca del costo total del curso por parte de "EL ICATSON" y el 50% de beca del costo total del curso por parte de "IBCEES"
3. Los estudiantes deberán cumplir con los requisitos y políticas de otorgamiento establecidas "IBCEES".

SEGUNDA.- "IBCEES" se compromete a:

- a) Recibir de "EL ICATSON" el padrón de beneficiarios, así como el listado de cursos para el "PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO: CURSOS RÁPIDOS EN LÍNEA"
- b) Depositar el 50% del monto de la beca a "EL ICATSON" conforme al padrón de beneficiarios para el "PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO: CURSOS RÁPIDOS EN LÍNEA", en la cuenta:

Titular de la Cuenta:	ICATSON
R.F.C. y Domicilio Fiscal	ICT941215GW8 CAMPODÓNICO NO. 21 ESQ. DR. PESQUEIRA, COL. CENTENARIO
Institución Bancaria:	BBVA BANCOMER
No. de Sucursal:	7702
No. de Plaza	HERMOSILLO
No. de Cuenta:	0136718019
Cuenta CLABE Interbancaria:	01276000136718019 4
Cd. donde radica la cuenta:	HERMOSILLO, SONORA
Correo electrónico y teléfono:	icatsonora@hotmail.com

TERCERA. - Por su parte "EL ICATSON" se compromete a:

- a) Proporcionar a "IBCEES" el Padrón de Beneficiarios, así como el listado de cursos para el "PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO: CURSOS RÁPIDOS EN LÍNEA"
- b) Proporcionar el 50% del monto de la beca a los beneficiarios del programa.

CUARTA. - Que "LAS PARTES" acuerdan que los estudiantes del "PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO: CURSOS RÁPIDOS EN LÍNEA", deberán terminar el plan de estudios en el tiempo reglamentario, para poder contar con los beneficios descritos.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el número de becas otorgadas podrá incrementarse en caso de ser necesario.

QUINTA. - "LAS PARTES" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes sobre la información que se genere con motivo del presente convenio, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable.

SÉXTA. - El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2020-2021, pudiendo modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento o por el desinterés de alguna de "LAS PARTES", acordando cumplir con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, que estén pendientes de concluir o ejecutarse a la fecha de su terminación.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, y que podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito entre las partes; pero en este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que dicha modificación no afecte el desarrollo y culminación de las acciones que en ese momento se estén ejecutando.

OCTAVA: "EL ICATSON" nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio y que su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo al Lic. Edgar Valenzuela Guevara, Director de Vinculación, a quien en lo sucesivo se le denominará el Coordinador responsable del "PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO: CURSOS RÁPIDOS EN LÍNEA".

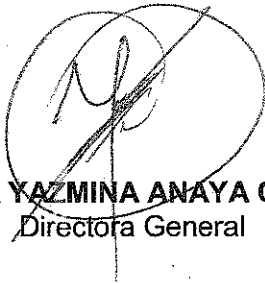
Por su parte, "IBCEES" nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio al Director de Becas y Crédito, representado en este acto por el **Mtro. Arsenio Hibrain Vega Villa**.

NOVENA. - "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y aplicación del presente instrumento, y de los términos y condiciones no previstos en el mismo, y que surjan en el desarrollo de su ejecución, serán decididos y resueltos de común acuerdo, por escrito, por sus representantes, comprometiéndose a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

DÉCIMA. - Tanto "EL ICATSON", como "IBCEES" se reservan el derecho de dar por terminado el presente convenio, cuando consideren que se han cumplido los objetivos del mismo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LOS INTERVINIENTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR DUPLICADO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, EN **HERMOSILLO, SONORA**, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020.

POR "IBCEES"



C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
Directora General

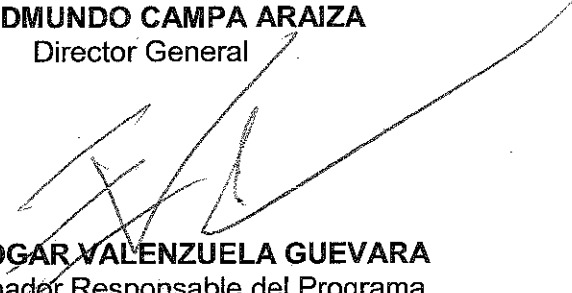
POR "EL ICATSON"



LIC. EDMUNDO CAMPA ARAIZA
Director General



MTRO. ARSENIO HIBRAIN VEGA VILLA
Director de Becas y Crédito y Coordinador
Responsable por "IBCEES"



LIC. EDGAR VALENZUELA GUEVARA
Coordinador Responsable del Programa
por "EL ICATSON"

TESTIGOS:



**MTRO. HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ
LÓPEZ**
Director de Administración



LIC. OSCAR LAGARDA GARCÍA
Secretario Técnico

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. EDMUNDO CAMPA ARAIZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ICATSON" Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Que en fecha 14 de octubre de 2020, las partes celebraron un convenio de colaboración, cuyo objeto se estableció en la cláusula primera, que a continuación se transcribe:

PRIMERA.- El Programa de Becas de Capacitación para el Trabajo: cursos rápidos en línea a jóvenes del Estado de Sonora, se basa en el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora y el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora para el ciclo 2020 - 2021, para apoyar a estudiantes de la forma siguiente:

1. El costo por curso es de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)
2. Cada estudiante recibirá el 50% de beca del costo total del curso por parte de "EL ICATSON" y el 50% de beca del costo total del curso por parte de "IBCEES"
3. Los estudiantes deberán cumplir con los requisitos y políticas de otorgamiento establecidas "IBCEES".

Que el objetivo específico del convenio se describe en la declaración 3 inciso a de ambas partes, que dice:

a) Apoyar por medio de becas a dos mil quinientos jóvenes del Estado de Sonora, con Capacitación para el Trabajo: Cursos Rápidos en línea.

En razón de lo anterior "LAS PARTES" acuerdan someterse a lo establecido en el presente instrumento, acorde a las siguientes:

CLÁUSULAS:



PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en aumentar los apoyos en becas para 5,000 estudiantes más, quedando un gran total de 7,500 apoyos para Capacitación para el Trabajo: cursos rápidos en línea.

LEÍDO EL PRESENTE ADENDUM POR LOS INTERVINIENTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR DUPLICADO EN HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 10 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL ICATSON"




LIC. EDMUNDO CAMPA ARAIZA
Director General

POR "EL INSTITUTO"



C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
Directora General



LIC. EDGAR VALENZUELA GUEVARA
Coordinador Responsable del Programa
por "EL ICATSON"



MTRO. ARSENIO HIBRAIN VEGA VILLA
Director de Becas y Crédito y Coordinador
Responsable por "IBCEES"

TESTIGOS:



LIC. OSCAR LAGARDA GARCÍA
Secretario Técnico



MTRO. HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ
Director de Administración